



Oficina para América Latina
Escritório para América Latina

Asociación para la Prevención de la Tortura Oficina para América Latina

Boletín Electrónico No. 1 (enero – mayo 2011)

PRESENTACIÓN

La Oficina para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT-AL), establecida en 2010 en Ciudad del Saber, Panamá, se complace en presentar su primer boletín electrónico. El mismo complementa el boletín electrónico general de APT, ofreciendo una herramienta de difusión específicamente para América Latina, disponible por ahora sólo en español, enfocado en el estado de ratificación e implementación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura en la región y otras noticias relacionadas.

RATIFICACIÓN

PANAMÁ: toma el paso de ratificar el Protocolo Facultativo

El 3 de junio Panamá depositó ante Naciones Unidas el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La [ley de ratificación del Protocolo Facultativo](#) fue publicada en la Gaceta Oficial de Panamá, dando cumplimiento a uno de los [compromisos voluntariamente asumidos por Panamá ante el Consejo de Derechos Humanos en las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal](#). Panamá se suma a los 13 Estados Partes del tratado en América Latina (57 a nivel mundial). La APT ha colaborado con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Defensoría del Pueblo, entre otros, para promover la ratificación del Protocolo Facultativo. Asimismo, el 16 de marzo de 2011, organizó un taller con el Ministerio de Gobierno con el objeto de sensibilizar y debatir con funcionarios públicos sobre la futura implementación del Protocolo Facultativo.

REPÚBLICA DOMINICANA: Corte Suprema da luz verde para ratificar la Convención contra la Tortura

La Corte Suprema de la República Dominicana emitió una [sentencia determinando que la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas está conforme con la Constitución del país](#), concluyendo por ello que no existe impedimento alguno para que el poder ejecutivo proceda con someter el tratado a consideración del poder legislativo. El fallo se dio en respuesta a una solicitud del poder ejecutivo en conformidad con la nueva Constitución de la República, del 26 de enero de 2010, que establece el control preventivo de los tratados internacionales antes de su ratificación por el órgano legislativo, de manera a excluir la posibilidad de que una vez ratificado un tratado internacional pueda ser atacado por la vía de la acción de inconstitucionalidad. Cabe recordar que la República Dominicana y Haití son los únicos países en América Latina que aún no han ratificado la Convención contra la Tortura.

MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN (MNP)

HONDURAS: Preocupación por la falta de asignación presupuestaria del MNP

Los integrantes del [Comité Nacional para la Prevención de la Tortura \(CONAPREV\)](#), creado por ley en 2008 para ejercer la función de MNP bajo el Protocolo Facultativo, celebraron una [reunión con representantes de la sociedad civil](#) con el fin de dialogar sobre la labor que han desarrollado desde su integración a mediados del 2010. Si bien han logrado realizar algunas visitas ad-hoc a lugares de detención, así como avanzar en ciertos aspectos institucionales (como la elaboración de un marco conceptual, su reglamentación y el plan operativo anual) expresaron su profunda preocupación por la falta de asignación presupuestaria. Cabe recordar que, según lo dispuesto en el artículo 18.3 del Protocolo Facultativo, “*Los Estados Partes se comprometen a facilitar los recursos necesarios para el funcionamiento de los mecanismos nacionales de prevención.*”

PARAGUAY: Se aprueba la ley para crear un ente autónomo y autárquico para prevenir la tortura

Tras más de cuatro años de deliberaciones, el pasado 20 de abril, fue promulgada la [ley 4288 que crea una nueva entidad como MNP](#) en el Paraguay. El instrumento normativo, elaborado mediante un proceso plural considerado un modelo de buena práctica, prevé el establecimiento de la “Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura”, un nuevo ente autónomo y autárquico integrado por seis comisionados titulares y tres suplentes. Incorpora elementos de participación ciudadana y de control social mediante, entre otros, la figura de “escabinos” (expertos) para coadyuvar la labor del MNP y de juicios ético-políticos contra los responsables de violaciones. La adopción de la ley fue recomendada por el [Relator sobre la Tortura](#) y el [Subcomité para la Prevención de la Tortura](#), después de sus respectivas [visitas al país](#). Paraguay se une a Honduras y a Guatemala, los únicos países en la región en sancionar leyes creando nuevos órganos para actuar como MNP en el ámbito nacional.

MÉXICO: La Comisión Nacional de Derechos Humanos nombra al nuevo directivo del MNP

A inicios de mayo, fue nombrado el Lic. Rogelio Estrada Pacheco nuevo Director General del MNP en México, en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). El nuevo Director, antes Presidente de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, dirige un equipo de aproximadamente treinta funcionarios que conforman la Unidad del MNP en el seno de la [Tercera Visitaduría de la CNDH](#), a cargo del Lic. Guillermo Andrés Aguirre Aguilar. La APT fue informada de este cambio durante una visita a México en abril, destinada a elaborar una estrategia de trabajo que incluirá la celebración de talleres sobre prevención de la tortura en dos estados de la República.

MECANISMOS LOCALES DE PREVENCIÓN (MLP)

En algunos Estados Partes del Protocolo Facultativo, notablemente aquellos con estructuras federales como Argentina y Brasil, se ha procedido a establecer mecanismos de prevención con actuación en el ámbito local.

ARGENTINA (Provincia de Mendoza): Se creará una Comisión Provincial de Prevención de la Tortura

El Poder Legislativo de Mendoza aprobó, el 22 de marzo, la [ley para crear el mecanismo provincial de prevención de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes contra personas privadas de su libertad](#) (proyecto de ley disponible). La llamada “Comisión

Provincial de Prevención de la Tortura”, conformada por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad (nueva figura creada por la ley) y un Comité local integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales, actuará en todo tipo de establecimiento bajo jurisdicción y control del Estado Provincial o establecimiento de carácter privado. La promulgación de la ley constituye una de las medidas de reparación dictadas en el instrumento de solución amistosa homologada con la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el [caso “Penitenciarias de Mendoza”](#) y da respuesta a la consternación causada por la reciente difusión de videos de agentes torturando a detenidos. Mendoza es la tercera provincia en Argentina, después de [Chaco](#) (cuyos miembros están en proceso de ser seleccionados) y de [Río Negro](#), en adoptar un marco normativo propio para crear un nuevo organismo independiente provincial de prevención. La aprobación de la ley nacional de MNP está pendiente ante la [Cámara de Diputados de la Nación](#).

BRASIL (estado de Río de Janeiro): El mecanismo de prevención local ya cuenta con presupuesto propio

La Asamblea Legislativa del Estado de Río de Janeiro (ALERJ) aprobó, el pasado 26 abril, una [resolución para crear seis cargos públicos remunerados que corresponden a los futuros integrantes del Mecanismo para la Prevención y Combate a la Tortura](#). Esta medida da sustento económico al [marco normativo promulgado en 30 de junio de 2010, que crea dos entidades estatales de combate y prevención a la tortura complementarias](#): un Mecanismo con facultades para monitorear los lugares de detención y un Consejo con facultades orientadas a políticas públicas. En el estado de Alagoas fue sancionada [una ley similar](#) para crear un mecanismo local de prevención, en diciembre de 2009. Estas estructuras representan réplicas locales del anteproyecto de ley nacional, cuya presentación al Congreso Nacional aún está pendiente, que también prevé la creación de un Consejo y de un Mecanismo con facultades aplicables a lo largo del país, incluyendo la coordinación de los mecanismos locales.

ÓRGANOS UNIVERSALES Y REGIONALES

El Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU (SPT) emite directrices sobre los MNPs

Con el fin de asesorar y apoyar a los Estados y a los MNP en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo Facultativo, el SPT publicó las [“Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención”](#). El SPT había formulado directrices preliminares sobre los MNP en su primer informe anual, publicado en 2008. Este nuevo documento refleja desarrollos en la materia desde entonces, sistematizando y profundizando desafíos enfrentados en la práctica a varios años de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo. Incluye “principios básicos” y recomendaciones referentes al proceso de designación y establecimiento de los MNP, así como a su funcionamiento cotidiano.

El SPT anuncia una visita periódica a BRASIL

El SPT anunció que visitará Brasil en 2011 como parte de su programa de visitas periódicas (también visitará Mali y Ucrania este año). A fin de elaborar su agenda de trabajo, incluyendo la elección de los estados de la federación y los lugares de detención que visitará, el SPT, a través de su Secretaría, reúne información actualizada sobre la situación proveniente de diversas fuentes. La APT ha elaborado una [nota informativa sobre la visita del SPT en portugués](#), dirigida a actores brasileños, con el objetivo de brindar orientación sobre su potencial rol antes, durante y después de la visita, particularmente mediante el envío de información al SPT. En América Latina, el SPT ha visitado [México](#), [Paraguay](#), [Honduras](#) y Bolivia. Los informes de los primeros tres se han hecho públicos.

El sistema interamericano y los órganos de la ONU unidos para combatir la tortura y el hacinamiento en América Latina

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió un [comunicado detallando las principales conclusiones de la reunión de trabajo, celebrada el 16 de marzo de 2011 en Washington DC](#), con los principales órganos de las Naciones Unidas dedicados a combatir la tortura (Relator sobre la Tortura; Comité contra la Tortura y Subcomité para la Prevención de la Tortura). Coincidieron en su análisis sobre el grave deterioro de las condiciones de detención en la región y el aumento en casos de tortura en el marco de políticas represivas de seguridad. Se comprometieron a mayor colaboración, sobre todo para lograr la pendiente implementación de sus respectivas y coincidentes recomendaciones. Posteriormente, el 17 y 18 de marzo, la APT y la *American University Washington College of Law*, [sumaron a órganos de visitas a lugares de detención de otras regiones del mundo para facilitar un análisis técnico e intercambio entre pares sobre la metodología e impacto de visitas](#) a estos lugares de detención.

El PARLATINO se pronuncia sobre el Protocolo Facultativo y la protección de las personas privadas de libertad

La Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) aprobó una resolución exhortando a los parlamentos de los países latinoamericanos que todavía no hayan ratificado el Protocolo Facultativo a que lo hagan de manera urgente. Consideró la ratificación una medida imprescindible para fortalecer la protección de las personas privadas de libertad en la región. La resolución (no disponible en versión electrónica) fue aprobada en el marco de la XIV reunión de la Comisión, celebrada en la Ciudad de Panamá el 24 y 25 de marzo de 2011, en donde se abordaron temas relativos a la reforma penitenciaria, los derechos migratorios y la implementación de la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, entre otros. La APT fue invitada a dirigirse a los parlamentarios de la región mediante una ponencia y [facilitando una sesión especial sobre el Protocolo Facultativo](#).



PUBLICACIONES Y NOVEDADES INSTITUCIONALES

Cambios en el equipo de APT-AL

Tras la apertura de la sede de APT-AL en *Ciudad el Saber*, Panamá, en 2010 y la celebración de las primeras actividades para promover el Protocolo Facultativo en América Latina desde esta oficina regional, Hugo Lorenzo (anterior Director de APT-AL) y Claudia Cesaroni (anterior Directora Adjunta de APT-AL) han dejado sus cargos para regresar a sus respectivos países. [Sylvia Dias](#), abogada brasileña y antes Delegada de APT en Brasil, se ha trasladado a Panamá para asumir la dirección de APT-AL y actualmente está en curso el proceso de reclutamiento para la dirección adjunta. APT-AL seguirá trabajando en estrecha coordinación con la sede de APT en Ginebra, particularmente con la Responsable del Programa para las Américas, [Claudia Gerez](#), y bajo la supervisión de la Jefa de Operaciones, [Bárbara Bernath](#).

Guía práctica de jurisprudencia internacional sobre tortura y malos tratos: disponible en español



“[La Tortura en el Derecho Internacional: Guía de Jurisprudencia](#)”, publicación conjunta de la APT y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) está disponible en versión electrónica en español (próximamente también estará disponible en portugués).

Este análisis de jurisprudencia brinda una herramienta para la interpretación y aplicación de normas jurídicas universales y regionales en materia de tortura y malos tratos. Abarca, entre otros, los siguientes temas: la definición de tortura y malos tratos; el deber del Estado

de investigar; la imputación de responsabilidad; y estándares en materia de trato a personas privadas de libertad. La APT y CEJIL [organizaron el lanzamiento de la Guía en la Universidad del Istmo en Panamá](#), el 19 de mayo 2011, en el marco de las sesiones extraordinarias de la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos en este país y con el auspicio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La noticia disponible en [Facebook](#).